

Matriz Culiacán Calle Benito Juárez No. 284 Ote. Col. Centro

Col. Centro Cullacán, Sln. Méx. C.P. 80000 Tels./Fax (667) 712-4433 / 715-0121 715-2082 / 715-4062 / 712-3088

e.mail:agriserv@agricoladeservicios.com.mx

C. ARQ. GERARDO CEBALLOS ROMERO DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS. PRESENTE.

# POR MEDIO DE LA PRESENTE, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

30

1).-HABER PRESENTADO A TIEMPO Y EN FORMA LAS DECLARACIONES DEL EJERCICIO POR IMPUESTOS FEDERALES, EXCEPTO LAS DE ISAN E ISTUV; CORRESPONDIENTES A LOS 5 ULTIMOS EJERCICIOS FISCALES, ASI COMO QUE HEMOS PRESENTADO LAS DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES CORRESPONDIENTES A 2013 Y 2014.

2).-QUE NO TENGO ADEUDOS FISCALES FIRMES A MI CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES, EXCEPTO ISAN E ISTUV.

COMUNICO QUE NO SE INCURRIÓ DURANTE EL AÑO 2014 EN LOS CAUSALES DE REVOCACION A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO No. 66, FRACC. DE III CODIGO, ADEMAS COMUNICO A USTED ESTAR AL CORRIENTE CON LA DECLARACION FISCAL CORREPONDIENTE HASTA EL PRESENTE AÑO.

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED A SU APRECIABLE CONSIDERACION.

LOS MOCHIS, SIN., MARZO DEL 2015

(TENTAMENTE

AGRICOLA DE SERVICIOS S.A. DE C.V. C. JÁVIER ANTONIO PINEDA MENDI REPRESENTANTE LEGAL

CHRECCIÓN DE CERAS PUBLICAS L'IRFOCIÓN DE CONCTRUCCIÓN





FECHA: 20 de septiembre de 2014

## Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio:

14NA5688045

Clave de R.F.C.:

ASE9501179N5

Nombre, Denominación o Razón social: AGRICOLA DE SERVICIOS SA DE CV

## Estimado contribuyente:

Respuesta de opinión

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 20 de septiembre de 2014, a las 10:47 horas

#### NOTAS:

- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), de la regla 11.2.1.13. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014
- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día siguiente en que se emite según lo establecido en la regla 1.2.1.15. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 11.2.1.13. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla II.2.1.13. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014: NEGATIVA.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla antes citada; NO INSCRITO Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales. obligaciones fiscales
- La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 salarios mínimos del área geográfica del contribuyente elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla II.2.1.13, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, no constituye respuesta (avorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos de los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx

### Cadena Original:

||ASE9501179N5||14NA5688045||20-09-2014||P|||000001000007000112188||

#### Sello Digital:

v/KCp6iQY4iyFuk7jntZ0UOcU3/G/dN071ZoXGe51+vGn/XJg7aAZAY9SnD1IS6ZmG0WIqRvTt2e7sIxYvz+MJm03I OMk12LUfXrIjoYZdU4Y31FfRCiZ5TAMNkjrVuJr+mvieG7Fj2NCTPD8qnEvMsX8Y0WDc5wyyQDdb2dKVE=

